

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1989
RECIBIDO

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II, de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

SANTIAGO, 21 JUN 2007

VISTOS:

El artículo 87° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular el artículo 17°

El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 234 del 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 3170 de fecha 30 de noviembre de 2004, que autorizó prorroga del plazo de entrega de la primera declaración de avance equivalente al 30 % de la Fase I, de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 843 de fecha 30 de marzo de 2005, que modificó por razones de interés público y urgencia y servicios que indica de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

N° Proceso 1379544

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

La Resolución DGOP (Exenta) N° 1351 de fecha 13 de mayo de 2005, que autorizó prorroga del plazo de entrega de la primera declaración de avance equivalente al 30 % de la Fase II, de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 2686 de fecha 05 de septiembre de 2005, que autorizó prorroga del plazo de entrega de la segunda declaración de avance equivalente al 70 % de la Fase II, de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 3693 de fecha 25 de noviembre de 2005, que modificó por razones de interés público y urgencia y servicios que indica de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 4152 de fecha 29 de diciembre de 2005, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, de la obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Carta OHL-GC/2425-6 de fecha 29 de Septiembre de 2006 de "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." en que solicita comprobar la correcta ejecución de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas de los Proyectos de Ingeniería y los estándares de las Bases de Licitación, de la Fase II de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

Resolución DGOP (Exenta) N° 3423 de fecha 16 de octubre de 2006, que designó a los integrantes de la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

Acta de fecha 23 de octubre de 2006, de Comisión Puesta en Servicio Provisoria.

El Oficio DGOP N° 1019 de fecha 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas.

La Carta OHL/GG/95/06 de fecha 02 de noviembre de 2006, de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago.

El Oficio DGOP N° 1137 de fecha 28 de noviembre de 2006, de Director General de Obras Públicas,

La Resolución DGOP (Exenta) N° 4102 de fecha 30 de noviembre de 2006, que designa a los integrantes de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

El Ord IF-CJS N° 1217 de fecha 01 de diciembre de 2006, de Inspector Fiscal de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

Acta de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", de fecha 11 de diciembre de 2006.

El Ord N° 1251 de fecha 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas.

La Carta OHL-GG/29 - 07 de fecha 22 de mayo de 2007, de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago, en que solicita se conceda la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras correspondientes a la Fase II de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución DGOP (Exenta) N° 1718 de fecha 31 de mayo de 2007, que designa a los integrantes de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1.10.5 de las Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", en lo relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.

Que a través de carta OHL-GC/2425-6 de fecha 29 de Septiembre de 2006 de "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.", solicitó comprobar la correcta ejecución de las obras de la Fase II, de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", como paso previo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras de mencionada Fase.

Que mediante Acta de fecha 23 de octubre de 2006, la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de las obras del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago", comunicó que de acuerdo a lo observado en terreno y a lo informado por la Inspección Fiscal, estimó procedente recomendar al Sr. Director General de Obras Públicas, el rechazo de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras en comento.

Que mediante Oficio DGOP N° 1019 de fecha 27 de octubre de 2006, el Sr. Director General de Obras Públicas, en virtud de lo comunicado por la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria, informó a la Sociedad Concesionaria que no es posible autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de las obras del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante carta OHL/GG/95/06 de fecha 02 de noviembre de 2006, "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." solicitó nuevamente se conceda la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase II del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante Oficio DGOP N° 1137 de fecha 28 de noviembre de 2006, el Sr. Director General de Obras Públicas establece las condiciones mínimas que deben ser cumplidas por la Sociedad Concesionaria para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase II de las obras del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante Ord IF-CJS N° 1217 de fecha 01 de diciembre de 2006, el Inspector Fiscal del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago", informa del estado de las obras de la Fase II de mencionado contrato junto con informar del cumplimiento de los requisitos exigidos para la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase II del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante Acta de fecha 11 de diciembre de 2006, la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de las obras del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago", comunicó que de acuerdo a lo observado en terreno y a lo informado por la Inspección Fiscal, estimó procedente recomendar al Sr. Director General de Obras Públicas, el rechazo de la Puesta en Servicio Provisoria de las obras en comento.

Que mediante Ord. N° 1251 de fecha 28 de diciembre de 2006, el Sr. Director General de Obras Públicas, en virtud de lo comunicado por la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria, informó a la Sociedad Concesionaria que no es posible autorizar la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de las obras del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante carta OHL-GG/29-07 de fecha 22 de mayo de 2007, "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." solicitó nuevamente se conceda la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras de la Fase II del contrato de concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago".

Que mediante Acta de fecha 21 de junio de 2007, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", tras recorrer las obras y en virtud de lo comunicado por el Inspector Fiscal, estimó procedente recomendar al Sr. Director General de Obras Públicas la aceptación de las obras de la Fase II del contrato en comento.

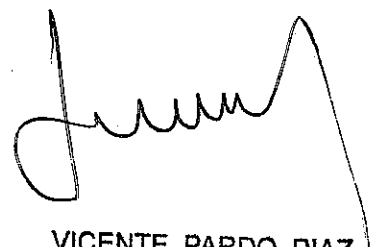
RESUELVO:

D.G.O.P. N° 1989 / (Exento)



1. **AUTORÍZASE** a partir de las 0:00 hrs. del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase II de la Obra Pública Fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria materia del presente acto administrativo, dará derecho al Concesionario a la explotación de la obra en los términos establecidos en las Bases de Licitación del contrato de concesión.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Comisión de Coordinación de la Reforma Procesal Penal, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS